



## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Última Modificación  
2021-11-04

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 07

## NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

### LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. - E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envió a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Dirección Comercial, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.15826.24 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, como respuesta emitida **PQR No. 84185**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor(a) y/o usuario(a) **YURY KARINA SERNA GUTIERREZ**.

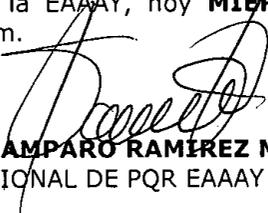
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de des fijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en **DOS (2)** folios.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

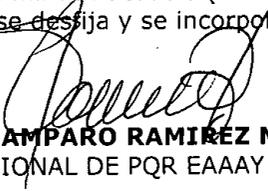
  
**SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA**  
PROFESIONAL DE PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Dirección Comercial de la EAAAY, hoy **MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE** del dos mil veinticuatro (2024), sienta las 7:00 a.m.

  
**SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA**  
PROFESIONAL DE PQR EAAAY EICE ESP.

### DESFIJACIÓN

Hoy **MARTES 08 DE OCTUBRE** de dos mil veinticuatro (2024), a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

  
**SONIA AMPARO RAMÍREZ MONTAÑA**  
PROFESIONAL DE PQR EAAAY EICE ESP.

3  
Elaboro: Nubia Vargas /Técnico PQR.

P3 2-10-24

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.940.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 07	

833-4.16.01.15826.24

Yopal, septiembre 24 de 2024

Señor (a):

**YURY KARINA SERNA GUTIERREZ**

Cedula de Ciudadanía No.: 47.426.834

Dirección del Predio: MZ-28 LT-03 LA BENDICION

Dirección de Notificación: [yurykarinasernagutierrez@gmail.com](mailto:yurykarinasernagutierrez@gmail.com)

Correo electrónico: [yurykarinasernagutierrez@gmail.com](mailto:yurykarinasernagutierrez@gmail.com)

Teléfono: 3112216530

Código Interno: 1465141

Yopal.

**REFERENCIA: RESPUESTA A PQR No. 84185.**

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

#### LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P. TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la LEY 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la LEY 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista por el Código De Procedimiento Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación No. 833-4.16.01.15193.24 del 12 de septiembre del 2024 de RESPUESTA **PQR No. 84185** por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **YURY KARINA SERNA GUTIERREZ**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación subsidiaria por aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que en contra de esta decisión procede el Recurso de Reposición y Subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal o por aviso, o vencido el término de publicación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 77 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el Artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

  
**SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA**  
 PROFESIONAL DE PQR EAAAY EICE ESP.

Proyectó; Nubia Vargas / Técnico PQR.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo 1: oficio No. 833-4.16.01.15193.24, en (1) folio

C 200026768

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. N° 6117 Del 755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2023-12-16		<b>Tipo de Documento:</b> FORMATO
				<b>Código:</b> 51.29.01.01
			<b>Versión</b> 07	

833-4.16.01.15193.24

Yopal, septiembre 12 de 2024

Señor (a):

**YURY KARINA SERNA GUTIERREZ**

Cedula de Ciudadanía No.: 47.426.834

Dirección del Predio: MZ-28 LT-03 LA BENDICION

Dirección de Notificación: [yurykarinasernagutierrez@gmail.com](mailto:yurykarinasernagutierrez@gmail.com)

Correo electrónico: [yurykarinasernagutierrez@gmail.com](mailto:yurykarinasernagutierrez@gmail.com)

Teléfono: 3112216530

Código Interno: 1465141

Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A **PQR No. 84185.**

**ASUNTO:** COBROS POR PROMEDIO.

Cordial saludo;

En atención a su solicitud, se da respuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De manera respetuosa y de acuerdo a derecho de petición con radicado **PQR No. 84185**, nos permitimos responder en los siguientes términos:

El día 25 de agosto del 2024, se realizó visita al predio ubicado en la dirección MZ-28 LT-03 LA BENDICIÓN, no cuentan con acometida de hecho no tiene ningún servicio, solo hay una construcción de columnas y paredes, no tiene cubiertas, usuaria que atiende la visita es una vecina, informa que el predio está en estado de abandono hace 3 años.

Una vez analizada información en el sistema comercial de la empresa, se constató lo siguiente, accede a su reclamación se reliquida periodos en reclamación que son. periodos de mayo, junio y julio de 2024, se deja con 0m3 de lcs 13m3, 13m3 y 13m3 facturados, solo para el servicio de acueducto y se reliquida periodo actual de agosto de 2024. sin consumo de los 13m3 porque usuario reclamo en periodo de julio 2024 y no se tuvo en cuenta.

En cuanto al periodo de marzo de 2024, no procede descuento porque no se cobró consumo, solo el cargo fijo en acueducto, sin embargo, en el sistema refleja 12m3 de consumo y solo se cobró el valor del cargo fijo de \$4.161.

Se reliquida periodo de mayo de 2024, se deja sin consumo de los 13m3 facturados, para el servicio de acueducto por cobro promedio por estrato, usuario no hace uso del servicio, porque el predio se encuentra desocupado, sobre el consumo facturado entre las fechas 30/04/2024 al 30/05/2024, con factura No. 3024120948, se descuenta 13m3 por valor de \$7.729 en acueducto, subtotal descuento en acueducto, más \$1 de ajuste a la factura, total descuento de \$7.730.

Se reliquida periodo de junio de 2024, se deja sin consumo de los 13m3 facturados, para el servicio de acueducto por cobro promedio por estrato, usuario no hace uso del servicio, porque el predio se encuentra desocupado, sobre el consumo facturado entre las fechas 30/05/2024 al 26/06/2024, con factura No. 3024170817, se descuenta 13m3 por valor de \$7.729 en acueducto, más descuento de \$5 por concepto de recargos, menos \$1 de ajuste a la factura, subtotal descuento en acueducto, en periodo de junio de 2024, por valor de \$7.733.

Se reliquida periodo de julio de 2024, se deja sin consumo de los 13m3 facturados, para el servicio de acueducto por cobro promedio por estrato, usuario no hace uso del servicio, porque el predio se encuentra desocupado, sobre el consumo facturado entre las fechas 26/06/2024 al 26/07/2024, con factura No. 3024225252, se descuenta 13m3 por valor de \$7.729 en acueducto, más \$9 por concepto de recargos, más \$2 de ajuste a la factura, subtotal descuento en acueducto, por valor de total descuento de \$7.740.



## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación  
2023-12-16

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 07

Se reliquida periodo de agosto de 2024, se deja sin consumo de los 13m3 facturados, para el servicio de acueducto por cobro promedio por estrato, usuario no hace uso del servicio, porque el predio se encuentra desocupado, sobre el consumo facturado entre las fechas 26/07/2024 al 28/08/2024, con factura No. 3024277843, se descuenta 13m3 por valor de \$7.974, subtotal descuento en acueducto, por valor de \$7.974, más \$14 por concepto de recargos, más \$2 de ajuste a la factura, total descuento en periodo de agosto de 2024, de \$7.990.

En conclusión, se realiza un descuento de los periodos de mayo a agosto de 2024, por valor de \$31.193, incluyendo recargos y ajustes, factura inicial de agosto de 2024 factura No.3024277538, con valor de \$221.420, después de aplicar la reliquidación de los \$31.193, se generó una nueva factura No.3024307329, con nuevo valor a pagar de \$190.227, (se anexa factura).

Se reporta novedad en el sistema comercial de la empresa, para no cobrar promedio en acueducto por predio deshabitado, siempre y cuando mantenga las mismas condiciones.

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa, se realizaron ajustadas al contrato de condiciones uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a continuar realizando los pagos oportunos, al fin de evitar cobros adicionales, e incluso la suspensión.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal o por aviso, o vencido el termino de publicación, de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el Artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

**SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA**  
Profesional PQR. EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Henry Alberto Ayala plazas / Auxiliar Administrativo. PQR. *HA*

GESTION DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario  
Copia 1: Archivo Serie Documental  
Anexo: Factura un (1) folio

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____